



Contrato para la impartición de Cursos de Capacitación en Materia de Mantenimiento, que celebran, por una parte el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en lo sucesivo "El Instituto", representado por su Director General, Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez, asistido por el Director de Administración y Finanzas, C.P. Jorge Mora Aguilar, y por la otra, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en adelante "El Proveedor", representado por el Mtro. Omar Méndez Delgado, en su carácter de Director del Plantel Venustiano Carranza I, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "El Instituto", a través de su representante legal:

Primera.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de Mayo del año dos mil y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de 2015.

Segunda.- Que al tenor del artículo 6° del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básico, en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en su área de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en su área de especialización;



- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la secretaría cuando sea requerido para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la administración pública federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le corresponda y;
- XIV. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

Tercera.- Que de conformidad con lo expuesto por el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la representación legal de **"El Instituto"**, recae en su **Director General**.

Cuarta.- Que requiere contratar a **"El Proveedor"** para la impartición de **Cursos de Capacitación en Materia de Mantenimiento**, amparado en este contrato, para el cumplimiento de su objeto.

Quinta.- Que para los fines de su ejecución y pago se afectará la partida presupuestal número **33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos**, con cargo a los recursos presupuestales aprobados por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud con número de oficio **DGPOP-6-4166-2016 de fecha 21 de diciembre de 2016**.

Sexta.- Que contrata a **"El Proveedor"** en atención a que manifestó contar con el material didáctico y personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para realizar el servicio aludido en el contrato, en el entendido de que el servicio a proporcionar será de calidad óptima, es decir, que cubre con las normas de calidad establecidas legalmente a nivel nacional e internacional.

Séptima.- Que estos servicios fueron adjudicados a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** número **ADP-DC-DIR-001/2017**, de conformidad con lo establecido en el **antepenúltimo párrafo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y de conformidad con lo que estipule y solicite **"El Instituto"**.

Octava.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el número 800 de la Calle Montes Urales, colonia Lomas Virreyes, demarcación territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11000.



II.- Declara “EL Proveedor”, a través de su representante legal:

Primera.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es contribuir al desarrollo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados, promoviendo la creación de servicios y la realización de actividades que se vinculen al sistema nacional de producción de bienes y servicios, mediante la integración con los sectores productivos públicos, sociales, y privados. Según se establece en el decreto por el que se reforma el diverso que creó a “**El Proveedor**” de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año.

Segunda.- A efecto de llevar a cabo el cabal cumplimiento del objeto que le señala el decreto que lo creó, ha establecido planteles y centros de capacitación en todo el territorio nacional, en los que se preparan profesionales técnicos y desarrollan actividades de capacitación especializada, asistencia técnica y servicios tecnológicos de acuerdo a las necesidades del sector productivo de bienes y servicios; educativo y social, en los que se imparten cursos de capacitación y actualización en diversas materias, mismos que cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

Tercera.- Comparece en este acto el **Mtro. Omar Méndez Delgadillo** en su carácter de Director del Plantel Venustiano Carranza I del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo con el oficio de Nombramiento de fecha 01 de julio de 2013 en donde se manifiesta que con fundamento en el artículo 59, fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 14 fracción IV del Decreto de creación del CONALEP, ha sido designado como Director del Plantel Venustiano Carranza I, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en observación de lo previsto en el artículo 6° del decreto de creación del CONALEP.

Cuarta.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: **CNE781229BK4**

Quinta.- Que el **Mtro. Omar Méndez Delgadillo** en su carácter de **Director del Plantel Venustiano Carranza I, “El Proveedor”** en este acto interviene con las facultades que se le confieren, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

Sexta.- Que conoce las necesidades de “**El Instituto**” respecto a los **Cursos de Capacitación en Materia de Mantenimiento** y habiendo considerado los factores vinculados al cumplimiento de este contrato y con las normas oficiales aplicables a ésta materia, manifiesta estar en aptitud de proporcionar puntualmente el servicio a que se refiere este contrato.

Séptima.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

Octava.- Que tiene establecido su domicilio en calle Yunque No. 33, colonia Artes Gráficas la Viga y CNJ R, demarcación territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15850, teléfono 55 5741 7833, 5740 8043, correo electrónico jsaenz@conalep.edu.mx, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

REVISIÓN
JURÍDICA



En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto que "El Proveedor" proporcione a "El Instituto" la impartición de **Cursos de Capacitación en Materia de Mantenimiento**, en el domicilio ubicado en Montes Urales, número 800, colonia Lomas Virreyes, delegación miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, de acuerdo al calendario que a continuación se reproduce:

Curso	No. de Participantes	Total Horas	Horas Sesión	Fecha
MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, CRIÓGENOS Y CALDERAS	5 a 10	20	2	DEL 08 AL 19 DE MAYO DE 11:00 A 13:00
HERRAJES Y CERRADURAS	5 a 10	16	2	DEL 22 AL 31 DE MAYO DE 11.00 A 13:00
PLOMERÍA	5 a 10	20	2	DEL 25 DE SET AL 06 DE OCT DE 8.30 A 10:30
ELECTRICIDAD SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	5 a 10	20	2	DEL 21 AL 30 DE NOV DE 8:30 A 10:30

Segunda.- Importe del Contrato.

"El Instituto" cubrirá a "El Proveedor" por el servicio objeto del presente contrato la cantidad de: **\$109,000.00 (Ciento nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el **ANEXO UNO**, el cual una vez firmado por las partes formará parte integral de este contrato, este importe se mantendrá fijo hasta la conclusión de este instrumento, por lo que "El Proveedor" se obliga a respetar en todo momento esta disposición.

Tercera.- Anexos del contrato.

Las partes suscriben junto con el contrato los anexos que a continuación se señalan, mismos que corren agregados como parte integral de este instrumento como si a la letra se insertase:

- ANEXO UNO:** Descripción del servicio y propuesta económica.
- ANEXO DOS:** Suficiencia presupuestal.
- ANEXO TRES:** Cuadro comparativo

Cuarta.- Forma de pago.

El pago se efectuará mediante la presentación de la factura de acuerdo a los costos ofertados en la propuesta económica al término de cada curso y se efectuará en la pagaduría de "El Instituto" por

REVISIÓN
JURÍDICA



cheque, a través cadenas de productivas o de transferencia interbancaria de forma electrónica, si lo acepta "El Proveedor" dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la aprobación de la misma, aclarando que los días de pago serán los miércoles de 10:00 a 14:00 hrs. debiendo presentar los siguientes documentos en la oficina de cuentas por pagar de "El Instituto":

- Solicitud de pago expedida por la subdirección de recursos materiales y conservación.
- Factura original y tres copias.
- Contrato original y fotocopia (sólo en el primer cobro).
- Cédula de identificación fiscal (sólo en el primer cobro).
- Escrito en papel membretado de "El Proveedor" que contenga la siguiente información (sólo en el primer cobro):

Razón social como se encuentra registrado en la SHCP
Registro federal de contribuyentes
Domicilio fiscal
Nombre del banco que administra su cuenta
Número de sucursal y número de plaza del banco
Número de cuenta
Clave bancaria estandarizada (clabe)
Nombre del representante

Este documento deberá ser certificado por el banco, en su defecto presentar copia del estado de cuenta.

"El Instituto" cubrirá a "El Proveedor" los servicios objeto de este contrato dentro del plazo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula, el pago se efectuará en la pagaduría de "El Instituto", contra la presentación de las facturas.

El pago se hará en moneda nacional y cubrirá a "El Proveedor" por los servicios objeto del presente contrato; por lo que "El Proveedor" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Quinta.- Vigencia del contrato.

Comprende del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2017, periodo en que se impartirán los cursos de capacitación en materia de mantenimiento.

Sexta.- Supervisión.

La Lic. María Elena López Nieto, Jefa del Departamento de Capacitación, Calidad y Desarrollo de Personal, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato por parte de "El Proveedor" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "El Proveedor" queda obligado a atender a la brevedad.

REVISIÓN
JURÍDICA



La **Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal** a través del **Departamento de Capacitación, Calidad y Desarrollo de Personal**, tendrá la facultad de supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dar a **"El Proveedor"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los **Cursos de Capacitación en Materia de Mantenimiento** mismas que **"El Proveedor"** queda obligado a atender a la brevedad.

Séptima.- Obligaciones fiscales de "El Proveedor".

Las obligaciones de carácter fiscal que se originen con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, así como las obligaciones contraídas con terceras personas por la misma causa, serán a cargo de **"El Proveedor"**.

Octava.- Compromisos del proveedor

"El Proveedor" se compromete a impartir en su totalidad los cursos objeto de este contrato en casos fortuitos o de fuerza mayor, las horas perdidas deberán ser repuestas por horas de capacitación en un plazo de un mes.

Novena.- Compromisos de "El Instituto"

"El Instituto" se compromete a proporcionar el aula con el cupo suficiente de acuerdo al número de participantes al curso que se impartirá, con el tiempo suficiente que requiera instructor para preparar el material del curso.

Décima.- Rescisión del contrato.

"El Instituto" podrá rescindir el presente contrato de prestación de servicios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"** sin cargo alguno por parte de **"El Instituto"** en los siguientes casos:

- A) Si **"El Proveedor"** no imparte el curso de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas por las partes.
- B) Si suspende injustificadamente la impartición del curso y/o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- C) Si no realiza los servicios objeto de este contrato eficiente y oportunamente.
- D) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **"El Instituto"**, para el ejercicio de su función.
- E) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados.
- F) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a **"El Proveedor"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

REVISIÓN
JURÍDICA



Transcurrido el término arriba mencionado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer y se determinará en rescindir o no el contrato, lo que deberá ser debidamente fundado, motivado y comunicado a "El Proveedor" dentro de los cinco días hábiles siguientes lo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, podrán dar por **terminado anticipadamente** el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" en estos supuestos "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando en la prestación del servicio se presente **caso fortuito o de fuerza mayor**, "El Instituto" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Décima primera.- Confidencialidad.

"El Proveedor" no divulgará por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "El Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

Décima Segunda.- Jurisdicción.

Para la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiese corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma el presente instrumento jurídico en cada una de sus hojas y al calce, por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.

POR "EL INSTITUTO"

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
Director General

Firma como representante legal única y exclusivamente para darle formalidad al presente instrumento jurídico

POR "EL PROVEEDOR"

Mtro. Omar Méndez Delgadillo
Director del Plantel

REVISIÓN
JURÍDICA



C.P. Jorge Mora Aguilar
Director de Administración y Finanzas
Responsable de la autorización del presupuesto

Lic. María Dolores Margarita Carranza Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Conservación
Responsable de la elaboración del contrato y procedimiento de adjudicación

C.P. María Iner Saucedo Jiménez
Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal
Área Requirente

Lic. María Elena López Nieto
Jefa del Departamento de Capacitación, Calidad y Desarrollo de Personal
Área requirente y responsable del cumplimiento del contrato

Lic. Alejandro Téllez Lira
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídico

El presente contrato se revisa en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad exclusiva del área operativa.

Esta hoja de firmas pertenece al contrato número ADP-DC-DIR-001/2017, contrato para la impartición de Cursos de Capacitación en Materia de Mantenimiento con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

REVISIÓN
JURÍDICA

ANEXO UNO

- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PROPUESTA ECONÓMICA

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE MANTENIMIENTO

PROPUESTA PRESENTADA POR:
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)

EL ANEXO UNO CONSTA DE 04 FOJAS

DEL FOLIO 01 AL FOLIO 04

 REVISIÓN
JURÍDICA



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Plantel Conalep Venustiano Carranza I
Jefatura de Proyecto de Capacitación

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

CLIENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CLIENTE:	LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ NIETO	
DOMICILIO DEL CLIENTE:	MONTES URALES 800 COL. VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO D.F. CODIGO PORSTAL 11000	
NOMBRE DEL CURSO	MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, CRIOGENOS, Y CALDERAS.	
PLANTEL:	VENUSTIANO CARRANZA I	
TELEFONO(S)	EXT.	CORREO ELECTRONICO
57408043	216	cmr.capa.015@df.conalep.edu.mx
R.F.C.	CNE781229BK4	
NÚMERO DE PARTICIPANTES.	20 PARTICIPANTES.	
DURACIÓN DEL SERVICIO	20 HORAS.	

Handwritten signatures and initials on the right margin.

COSTO POR HORA \$ 1,250.00 TOTAL 25,000.00
INDIQUE LA CANTIDAD CON LETRA VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

NOTA EL COSTO DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE 8 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL V.B. POR PARTE DEL CLIENTE.

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL COSTO DEL SERVICIO
MATERIAL, PAPELERIA Y SERVICIO DE CAFETERIA

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 16 DE FEBRERO DE 2017.

ATENTAMENTE	V.B.
DIRECTOR DEL PLANTEL	REPRESENTANTE DEL CLIENTE



Handwritten signature
REVISIÓN JURÍDICA

0-0002



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Plantel Conalep Venustiano Carranza I
Jefatura de Proyecto de Capacitación

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CLIENTE: LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ NIETO

DOMICILIO DEL CLIENTE: MONTES URALES 800 COL. VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO D.F. CODIGO PORSTAL 11000

NOMBRE DEL CURSO: HERRAJES Y CERRADURAS

PLANTEL: VENUSTIANO CARRANZA I

TELEFONO(S)	EXT.	CORREO ELECTRONICO
57408043	216	cmr.capa.015@df.conalep.edu.mx

R.F.C.: CNE781229BK4

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20 PARTICIPANTES.

DURACIÓN DEL SERVICIO: 16 HORAS.

COSTO POR HORA \$ 1,500.00 TOTAL 24,000.00
INDIQUE LA CANTIDAD CON LETRA VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.

NOTA EL COSTO DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE 8 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL V.B. POR PARTE DEL CLIENTE.

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL COSTO DEL SERVICIO
MATERIAL, PAPELERIA Y SERVICIO DE CAFETERIA

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 16 DE FEBRERO DE 2017.

ATENTAMENTE	V.B.
MTRO. OMAR MENDEZ DELGADO	REPRESENTANTE DEL CLIENTE
DIRECTOR DEL PLANTEL	



REVISIÓN JURÍDICA



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Plantel Conalep Venustiano Carranza I
Jefatura de Proyecto de Capacitación

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CLIENTE: LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ NIETO

DOMICILIO DEL CLIENTE: MONTES URALES 800 COL. VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO D.F.
CODIGO PORSTAL 11000

NOMBRE DEL CURSO: PLOMERIA

PLANTEL: VENUSTIANO CARRANZA I

TELEFONO(S) **EXT.** **CORREO ELECTRONICO**
57408043 216 cmr.capa.015@df.conalep.edu.mx

R.F.C. CNE781229BK4

NÚMERO DE PARTICIPANTES. 20 PARTICIPANTES.

DURACIÓN DEL SERVICIO 20 HORAS.

COSTO POR HORA \$ 1,500.00 TOTAL 30,000.00
INDIQUE LA CANTIDAD CON LETRA TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

NOTA EL COSTO DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE 8 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL V.B. POR PARTE DEL CLIENTE.

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL COSTO DEL SERVICIO
MATERIAL, PAPELERIA Y SERVICIO DE CAFETERIA

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO 16 DE FEBRERO DE 2017.

ATENTAMENTE **V.B.**
 
DIRECTOR DEL PLANTEL **REPRESENTANTE DEL CLIENTE**



REVISIÓN JURÍDICA

0004



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Plantele Conalep Venustiano Carranza I
Jefatura de Proyecto de Capacitación

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

CLIENTE:	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CLIENTE:	LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ NIETO	
DOMICILIO DEL CLIENTE:	MONTES URALES 800 COL. VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO D.F. CODIGO PORSTAL 11000	
NOMBRE DEL CURSO	ELECTRICIDAD SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN.	
PLANTELE:	VENUSTIANO CARRANZA I	
TELEFONO(S)	EXT.	CORREO ELECTRONICO
57408043	216	cmr.capa.015@df.conalep.edu.mx
R.F.C.	CNE781229BK4	
NÚMERO DE PARTICIPANTES.	20 PARTICIPANTES.	
DURACIÓN DEL SERVICIO	20 HORAS.	
COSTO POR HORA \$ 1,500.00 TOTAL 30,000.00 INDIQUE LA CANTIDAD CON LETRA TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.		

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten mark

NOTA EL COSTO DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE 8 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL V.B. POR PARTE DEL CLIENTE.

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL COSTO DEL SERVICIO
MATERIAL, PAPELERIA Y SERVICIO DE CAFETERIA

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 16 DE FEBRERO DE 2017.

ATENTAMENTE	V.B.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DIRECTOR DEL PLANTEL	REPRESENTANTE DEL CLIENTE



Handwritten signature

REVISIÓN JURÍDICA

ANEXO DOS

- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE MANTENIMIENTO

PROPUESTA PRESENTADA POR:
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)

EL ANEXO DOS CONSTA DE 02 FOJAS

DEL FOLIO 01 AL FOLIO 02

REVISIÓN
JURÍDICA



INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2017.5000. 0372

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE ABRIL DE 2017

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ NIETO
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, CALIDAD Y
DESARROLLO DE PERSONAL

En atención al oficio 5130.087.2017, se autoriza la ampliación de vigencia a la suficiencia presupuestal con folio N° 74, autorizada con oficio 2017.5000.0271, asimismo se ratifica el monto indicado de acuerdo con lo siguiente:

Folio	ÁREA SOLICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
74	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	33401	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE MANTENIMIENTO (servicios para capacitación a servidores públicos)	109,000.00

Por única ocasión la Confirmación de Presupuesto autorizada tendrá una validez de 90 días a partir de la fecha de recepción, cumplido este plazo total o parcialmente quedará sin efecto.

ATENTAMENTE

EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INPER, FIRMA LA CP. MARÍA INER SAUCEDO JIMÉNEZ SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DESIGNADA MEDIANTE OFICIO 2017.1000.000279 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

C.C.P. LIC. NORA YOLANDA JIMÉNEZ PÉREZ.- ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN
MTRO. ISIDRO HERNÁNDEZ DÍAZ.- SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

MISJ/EGP/MGP/tmm

Montes Urales 800, Col. Lomas Virreyes, Deleg. Miguel Hidalgo Distrito Federal C.P. 11000
Conmutador: 5520 9900
www.inper.mx

REVISIÓN
JURÍDICA

ANEXO TRES

- CUADRO COMPARATIVO

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE MANTENIMIENTO

PROPUESTA PRESENTADA POR:
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)

EL ANEXO TRES CONSTA DE 01 FOJA

DEL FOLIO 01 AL FOLIO 01

REVISIÓN
JURÍDICA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN



CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

SERVICIOS EN: Cursos de Capacitación en Materia de Mantenimiento

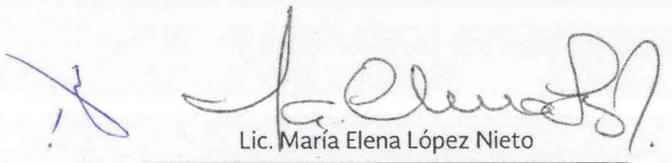
EMPRESA/PERSONA FÍSICA	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	\$ 109,000.00	\$ 0.00	\$ 109,000.00
Soluciones Integrales Bremer Cortes S.A.	\$ 140,000.00	\$ 22,400.00	\$ 162,400.00
	\$	\$	\$

De conformidad con el **Artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y basándose en la tabla comparativa donde las empresas que presentaron cotización ofrecen las mismas condiciones para el servicio: Cursos de Capacitación en Materia de Mantenimiento

por lo que el Instituto llegó a la siguiente conclusión:

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, asigna los trabajos a: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica porque ofrece las mejores condiciones Técnicas, Financieras y el precio más bajo y conveniente para el Instituto.

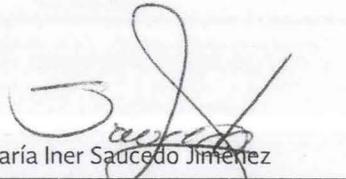
ELABORÓ



Lic. María Elena López Nieto

NOMBRE COMPLETO Y CARGO

Vo.Bo.



CP. María Iner Saucedo Jiménez

NOMBRE COMPLETO Y CARGO

AUTORIZÓ



CP. María Iner Saucedo Jiménez

NOMBRE COMPLETO Y CARGO

REVISIÓN JURÍDICA

Montes Urales N° 800

Lomas Virreyes

Ciudad de México

Con Fundamento en el Artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y al oficio 2017.1000.00279, firma la CP María Iner Saucedo Jiménez, Subdirectora de Admón y Desarrollo de Personal, como encargada de los asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas

CP.11000

5300-12